

Puerto Colombia, abril 29 de 2024

Señor
Presidente y/o Pagador
Concejo municipal de Puerto Colombia.-
Puerto Colombia.
E. S. O.

La presente tiene por objeto, hacer entrega oficial de la cuenta de cobro, por servicios prestados a esa corporación, mediante Contrato de Prestación de servicios, suscrito entre el Concejo Municipal de Puerto Colombia y la suscrita, tal como se detalla a continuación:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA – NIT 802.004.049-8

DEBE A

FLOR MARIA OROZCO CORRO – CC 1.043.931.844

LA SUMA DE: SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000), Por concepto de servicios profesionales prestados al Concejo Municipal de Puerto Colombia, durante el mes de **abril** de 2024, en cumplimiento del objeto contractual suscrito entre las partes.

Son: SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000)

Atentamente,

Flor M. Orozco C.

FLOR MARÍA OROZCO CORRO.

C.C. No. 1.043.931.844

T.P. No. 401633 del C.S de la J.

**PUERTO COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL**

DIA: Lunes

FECHA: 22/04/2024

HORA: 11:21 AM

RECIBIDO:

[Firma]
CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA
SECRETARÍA GENERAL



INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Puerto Colombia, abril del 2024

Señor (a)
JUAN FERNANDO AGAMEZ RINCON
SUPERVISOR CONTRATO No. 2024001
Secretaria General
Concejo Municipal
Puerto Colombia

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual de abril del 2024.

FLOR MARIA OROZCO CORRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.043.931.844, en mi calidad de Contratista de la Concejo Municipal de Puerto Colombia, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 2024001, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas durante el período del mes de abril del 2024.

Valor y forma de Pago: la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$36.000. 000.00) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 005 del 22 de enero del 2024. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO de Puerto Colombia, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en los siguientes términos: Un (1) pago anticipado por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000) y cinco (5) pagos mensuales los días 30 de cada mes por valor de tres SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000), previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. En cumplimiento del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, se presenta la Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, salud, Pensión y Aseguradora de Riesgos laborales (A.R.L.). en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **PARÁGRAFO:** En el evento que, en desarrollo del objeto, se requiera que EL CONTRATISTA se desplace un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, EL MUNICIPIO suministrará al contratista los gastos de viático imputable el rubro que corresponda y los tiquetes aéreos o terrestres a nivel nacional o internacional, los cuales se otorgarán de acuerdo al procedimiento interno establecido por la Secretaría General del Municipio de Puerto Colombia, previa solicitud expresa del supervisor del contrato Comprendidos del 9 de febrero de 2024, en la cuenta de ahorros No. 47430193844 de Bancolombia, según relación de pago:

PAGO	FECHA	VALOR A PAGAR
1	Anticipo	\$ 6.000.000
2	Febrero 2024	\$ 6.000.000
3	Marzo 2024	\$ 6.000.000
4	Abril 2024	\$ 6.000.000

Plazo: El plazo será HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Fecha Inicio: 9 DE FEBRERO DEL 2024

Fecha terminación: 30 DE JUNIO DEL 2024



CONCEJO MUNICIPAL
DE PUERTO COLOMBIA
NIT. 802.004.049-8



INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA ATLANTICO.

CLAUSULA SEGUNDA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a lo siguiente:

- a) Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato.
- b) Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual.
- c) Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.
- d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le sean asignados.
- e) Asesorar y asistir judicial y extrajudicialmente al Concejo Municipal de Puerto Colombia.
- f) Apoyar jurídicamente en el trámite de los proyectos de acuerdo que se surtan en la Corporación.
- h) Emitir concepto jurídico cuando le sea solicitado.
- i) Revisar los proyectos de acuerdo que se presenten ante el Concejo para determinar su viabilidad jurídica.
- j) Atender procesos judiciales en los cuales se le haya otorgado poder por parte de la Presidencia del Concejo.
- k) Brindar apoyo a las distintas dependencias del Concejo cuando lo requieran.
- l) Brindar asesoría jurídica a la Presidencia del concejo y demás concejales cuando sea solicitado.
- m) Proyectar actos administrativos cuando le sea solicitado
- n) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo.
- o) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- p) Las demás que por escrito le indique el presidente del Concejo y que tengan relación con el objeto contractual.

CLAUSULA TERCERA:

ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En lo que corresponde al mes de abril de 2024, es de considerarse, que hemos cumplido con las exigencias del contratante, plasmadas en acto contractual, en cuanto tiene que ver con asesorías, sobre asuntos administrativos judiciales, los cuales hemos atendido, e incluso aportado nuestros comentarios, y asesoramientos en temas de administración pública, desde los primeros días de esta anualidad 2024, así:

1. Mantuvimos una dinámica orientación a cerca de los procesos judiciales, que se cursan en contra del Concejo municipal, en especial, los que cursan en el Juzgado 12 Administrativo de Barranquilla, referente a la Nulidad del Acuerdo sobre el PBOT del municipio.



CONCEJO MUNICIPAL
DE PUERTO COLOMBIA
NIT. 802.004.049-8



INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

2. Asesorías en cumplimiento de las cargas procesales, sobre la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho iniciada por el exfuncionario ANDRES AHUMADA AHUMADA.
3. Asesorías en cumplimiento de las cargas procesales, sobre la demanda sobre la demanda de tutela presentada por la señora Isabel Santiago.
- ✓ Respuesta derechos de petición en apoyo a la alcaldía Municipal de Puerto Colombia sobre temas de participación en plusvalía y tributación de sobretasa ambiental.
4. Asesorías en el estudio, análisis y respuestas a los derechos de petición impetrados contra el Concejo Municipal, en temas de la organización de los barrios en el municipio de Puerto Colombia y su proceso histórico.

Con la seguridad de haber cumplido con el objeto y ejecutorias establecidas en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales, suscrito entre la Presidencia del Concejo Municipal y la suscrita.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: documentos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales, fotocopia de la planilla y recibo de pago de aportes a salud, pensiones y ARL (No. 1062998121), expedido por PLANILLA SIMPLE S.A. correspondiente al mes de abril del año 2024.

Cordialmente,

Flor M. Orozco C.

FLOR MARÍA OROZCO CORRO

Contratista

C.C. No. 1.043.931.844

T.P. No. 401633 del C.S de la J.

Recibí a satisfacción:

JUAN FERNANDO AGAMEZ RINCÓN

Supervisor Contrato **2024001**

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA
SECRETARÍA GENERAL



Fecha creación reporte	2024-04-15, 10:12:21 a. m.	Tipo Planilla		Número Planilla	1062998121
				Periodo Cotización	202404
				Periodo Servicio	202404

PAGADA 2024-04-15 10:05:25.0

DATOS DEL APORTANTE

razón Social	FLOR MARIA OROZCO CORRO		
Documento	CC 1043931844	Dirección	CL 3 #5 - 42
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3016681647
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	PUERTO COLOMBIA	Departamento	ATLANTICO
Representante Legal		Identificación	
			Total Afiliados 1

I. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1043931844	Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Colizante	59 00							
OROZCO CORRO FLOR MARIA								
8573000 - 08								
ATLANTICO								

II. APOORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

[illegible][illegible]

V. TOTALES		Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total FOM
Total Aportes Pensión											
PORVENIR		FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 300.000	\$ 12.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 656.500

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información 900097333-9
Razón Social del Operador de Información SIMPLE S.A.
Descripción Pago de SuAporte
Fecha 2024-04-15, 10:03:57 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos abril de 2024
Periodo de Cotización Para Salud abril de 2024
Empresa FLOR MARIA OROZCO CORRO
CEDULA CIUDADANIA CC 1043931844
Código Sucursal (Nombre) ()
Referencia de Pago/ Número Planilla 1062998121
Tipo de Planilla I
Número Transacción Bancaria/ CUS 575863767
Banco (1007) - BANCOLOMBIA
Valor \$ 696.600
Estado de la Transacción Aprobada
Dirección IP de Origen 10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	\$ 384.000	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	\$ 300.000	\$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	\$ 12.600	\$ 0
SubTotales:				\$ 696.600	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 696.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder
de lo SIMPLE!